

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 037 -GG-EMMSA-2019

Santa Anita, 05 de julio de 2019

VISTO:

Con el Memorando N° 095-GPPE-EMMSA-2019, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Estadística y el Informe N° 031-SGP-GPPE-EMMSA-2019, de la Sub Gerencia de Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, es una empresa de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima, que goza de autonomía económica y administrativa, y que tiene como objetivo dedicarse a la administración, control, supervisión, dirección, promoción y construcción de mercados públicos, sean estos mayoristas o minoristas, por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante el Acuerdo de Directorio N° 019-2019, de la Sesión 635 de fecha 27 de junio de 2019, se aprobó la autorización de la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A. por el monto de S/ 72 000,00 (Setenta y Dos Mil con 00/100 Soles) a favor de la Contraloría General de la República, correspondiente a la incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República;

Que, mediante Memorando N° 095-GPPE-EMMSA-2019 e Informe N° 031-SGP-GPPE-EMMSA-2019; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, solicita la aprobación de la Modificación Presupuestaria en el nivel Funcional Programático, a fin de efectuar la Transferencia Financiera a la Contraloría General de la República, en el marco de la Nonagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019";

Que, siendo necesario efectuar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático para el cumplimiento de la transferencia de recursos a la Contraloría General de la República correspondiente a la incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, el numeral 19.3 del artículo 19° del TUO de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de la Entidades de Tratamiento Empresarial", señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Directorio, según corresponda, a propuesta de la Sub Gerencia de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, estando a los fundamentos expuestos en uso de las facultades conferidas en la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, que norma el proceso presupuestario de la Empresa Municipal de Mercados S.A. y con las visaciones de la Gerencia General, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y Gerente de Asesoría Legal;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A – EMMSA para el Año Fiscal 2019, de acuerdo a lo siguiente:

		HABILITACIÓN	ANULACIÓN
ENTIDAD	: EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A. - EMMSA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES		
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO		
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS		S/72,000.00
	: 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/72,000.00	

Artículo 2º.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística de la Empresa Municipal de Mercados S.A., es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el artículo 21º de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

Regístrese y Comuníquese,

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.


JAIIME ADHEMIR GALLEGOS RONDÓN
GERENTE GENERAL

